



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA | 10294

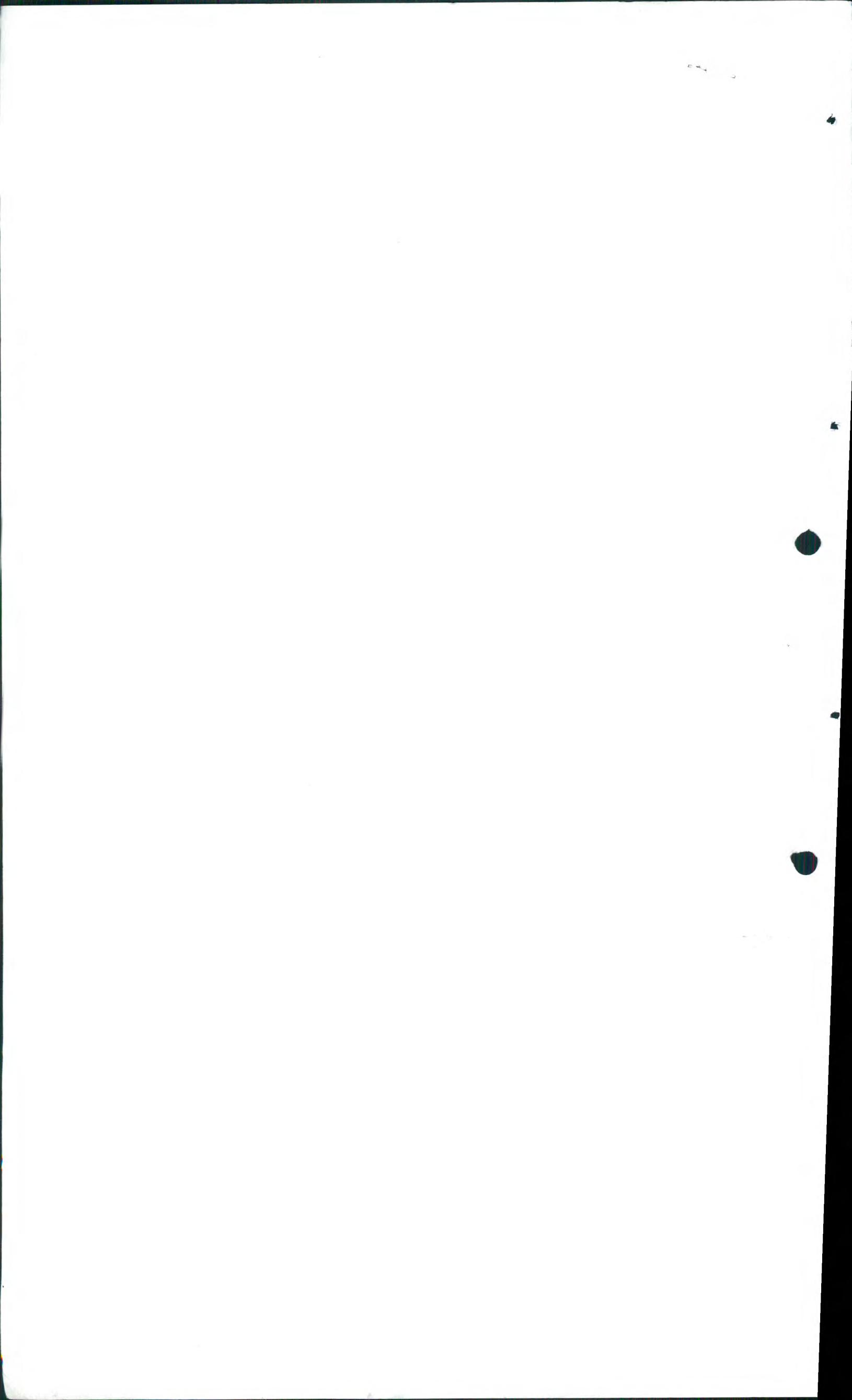
Artículo-1º:-Dispónese la obligatoriedad de la limpieza semestral de los tanques de agua destinada al consumo humano, en aquellos inmuebles que consten de más de una unidad de vivienda.

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo elaborará para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, un reglamento especial contemplará los siguientes puntos:

- a) Registro de empresas privadas de limpieza y desinfección de tanques de agua potable.
- b) Características del director técnico de la empresa, quien será el responsable de firmar los certificados.
- c) Tipo de análisis requerido para tal fin, elaboración del protocolo correspondiente.
- d) Tipos de productos, métodos y técnicas que se van a autorizar.
- e) Multas y sanciones correspondientes a los consorcios o empresas administradoras donde no se realicen los controles solicitados.
- f) Control y supervisión de las empresas responsables de los controles requeridos.

Artículo-3º:-Las erogaciones que el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º demande correrán por cuenta de los propietarios de los inmuebles en cuestión.

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo a través de una campaña publicitaria dará amplia difusión de la presente ordenanza.



Corresp. Expte. B-00664 / 06. H.C.D.

Artículo-5:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de mayo de 2007.-

REVISÓ


CARLOS ISIDRO FERNÁNDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0766
FECHA 22 MAY 2007

Registrada bajo el N° 10294



ESTADO ARGENTINO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
DECRETOS, DECRETO-RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO


ES COPIA MEL DE SU ORIGINAL
Sandra F. Placanica
JEFERIA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

